

**ANUNCIO de 4 de marzo de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Javier Pérez Salgado por exceso en los horarios establecidos.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 4 de marzo de 2003. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

## ANEXO

Interesado: D. Javier Pérez Salgado con D.N.I. número 465872745. Último domicilio conocido: General Ezponda, nº 5. 10003 Cáceres. Expediente SEPC-00384 del año 2002 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00384 del año 2002, incoado a D. Javier Pérez Salgado con D.N.I. número 465872745 por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto de 9/1994 de 8 de febrero, se formula la siguiente

### RESOLUCIÓN:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

Se ha tenido conocimiento, por denuncia de la Policía Local de Cáceres, de los siguientes hechos:

Permanecer abierto al público con clientes en su interior el establecimiento de su propiedad, denominado Bar "Belle Epoque", sito en la C/ General Ezponda, 5, de Cáceres, siendo las 3,40 horas del día 7 de julio de 2002, cuando el cierre debió producirse como máximo a las 2,30 horas, conforme a la Orden de 16 de septiembre de 1996, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el DOE. nº 109, de 19 de septiembre.

Concedido el trámite de audiencia, el interesado formuló alegaciones al Pliego de Cargos que ya fueron debidamente rebatidas por el Instructor.

Segundo.- Pruebas.

Se solicitó informe a la Policía Local de Cáceres, que se ha ratificado en todos los términos de la denuncia formulada en su día.

Tercero.- En el plazo concedido el interesado formula alegaciones a la Propuesta de Resolución en las que manifiesta que los actos de las administraciones tienen que estar motivados.

Alega también que la única motivación, es la de la ratificación de la Policía Local en los hechos denunciados. Dichos hechos, le han sido perfecta y documentalmente demostrado que no se estaba infringiendo ninguna normativa.

Continúa diciendo que se le facilitaron los nombres de las personas que se encontraban en el interior del local, así como la función que éstas personas desempeñaban, no eran clientes realizando consumiciones.

Por último manifiesta que el hallarse a esa hora en el local no era para desarrollar actividad alguna relacionada con la hostelería, sino por motivos de comodidad y seguridad, ya que una vez que se cierra el local éste puede destinarse a desarrollar un uso privado.

Cuarto.- El instructor propuso imponer una sanción de 300,00 €.

Quinto.- De todo lo actuado se concluye:

De acuerdo con las declaraciones de los agentes denunciados en el interior del establecimiento se efectuaban consumiciones y permanecían 15 personas en el interior del local, todo ello en un horario que excedía del máximo autorizado para este tipo de establecimientos.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- En aplicación de lo dispuesto el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto), en relación con el artículo 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como leve.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

#### RESUELVO

Imponer una sanción de 300,00 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifíquese al interesado y, una vez que sea firme, iniciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Cáceres a 12 de febrero de 2003. El Director Territorial, Ángel Cepeda Hernández.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Trabajos de apoyo a la sección de implantación de sistemas informáticos”.**  
Expte.: 0314121CA007.

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0314121CA007.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Trabajos de apoyo a la sección de implantación de sistemas informáticos.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 52.000 euros.

Anualidades:

2003: 52.000,00 euros.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002086.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:  
No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.  
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.  
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.  
3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.